GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 032**
	FECHA: 16 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SI-SAM-001-2026”

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que le ha sido otorgada a través del Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-001-2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para realizar el **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA**, por una suma estimada de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.422.898.771 M/CTE.), en un plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Que, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, desde el 09 de marzo de 2026 hasta el 16 de marzo de 2026; sin presentarse observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el día 18 de marzo de 2026, mediante Resolución No. 026 expedida por la Secretaria de Infraestructura, delegada para contratar, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-001-2026 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, en el proceso de selección de la referencia manifestaron interés de participar 85 proveedores a través de la plataforma SECOP II.

Que, en vista de lo anterior y considerando lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 esta entidad procedió a efectuar en fecha 24 de marzo de 2026 el sorteo virtual de consolidación de posibles interesados, tal como venía previsto en el cronograma.

Que, una vez realizado el sorteo, se obtuvo el resultado de los diez (10) oferentes que podían presentar propuestas dentro del proceso de selección de la referencia, los cuales se evidencian a continuación:

Sorteo No. 3. - (Definitivo)

NIT	PROPONENTE	TIPO DE PROVEEDOR	MUNICIPIO
900644757	GOVAL SAS	PERSONA JURÍDICA	BARRANQUILLA
C-1067288596	CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ	CONSORCIO	PUEBLO NUEVO
901362412	GREENAIR	PERSONA JURÍDICA	BARRANQUILLA
900905863	MEDALCON S.A.S	PERSONA JURÍDICA	SINCELEJO
900483091	SOLINAC S.A.S	PERSONA JURIDICA	BELLO
830510433	CONSTRUCTORA CARRANZA S.A.S.	PERSONA JURÍDICA	BOGOTÁ
901495228	RING SAS	PERSONA JURIDICA	SINCELEJO
901868306	MJ PROYECTOS S.A.S	PERSONA JURÍDICA	BARRANQUILLA
901613284	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	PERSONA JURÍDICA	PLANETA RICA
901129762	P&C CONSTRUCCIONES DE LA SABANA	PERSONA JURÍDICA	COROZAL

Que, el día 26 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m., se realizó el cierre de entrega de propuestas en la plataforma Secop II, presentándose los siguientes oferentes:

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SI-SAM-001-2026”

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	21 días de tiempo transcurrido *(25/03/2026 6:02:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ** COLOMBIA, Montería Número de documento
2	20 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 8:43:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S** COLOMBIA, Planeta Rica Número de documento 901613284

Que, mediante Resolución No. 027 de 26 de marzo de 2026, se conformó comité de verificación y evaluación de propuestas.

Que, según el cronograma del proceso, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas se publicó el día 07 de abril de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ R/L ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA CC 1.067.288.596 DE PUEBLO NUEVO	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
PROPONENTE: 2	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S R/L JORGE WASHINGTON ESTRADA BELEÑO CC 15.671.223 DE PLANETA RICA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	PUNTAJE TOTAL	FACTOR DE CALIDAD	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMINETO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME
NUMERO	(Razon social/nombre)						
PROPONENTE: 1	CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ R/L ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA CC 1.067.288.596 DE PUEBLO NUEVO	**50,50**	**10,0**	**20,0**	**20,0**	**0,25**	**0,25**
PROPONENTE: 2	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S R/L JORGE WASHINGTON ESTRADA BELEÑO CC 15.671.223 DE PLANETA RICA	**50,50**	**10,0**	**20,0**	**20,0**	**0,25**	**0,25**

Que, conforme a lo anterior, los proponentes **CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ** y **EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, en el informe de evaluación preliminar fueron considerados NO HÁBIL, toda vez que, no cumplían con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, en consecuencia, debían subsanar sus ofertas dentro del término establecido por la entidad, so pena de rechazo de éstas.

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo; además, el proponente **CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ** presentó el 08 de abril de 2026 mensajes de subsanación de su propuesta.

Que, en fecha 15 de abril de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación final, con el siguiente resultado:

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SI-SAM-001-2026”

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ R/L ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA CC 1.067.288.596 DE PUEBLO NUEVO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
PROPONENTE: 2	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S R/L JORGE WASHINGTON ESTRADA BELEÑO CC 15.671.223 DE PLANETA RICA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	PUNTAJE TOTAL	FACTOR DE CALIDAD	CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMINETO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME
NUMERO	(Razon social/nombre)						
PROPONENTE: 1	CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ R/L ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA CC 1.067.288.596 DE PUEBLO NUEVO	**50,50**	**10,0**	**20,0**	**20,0**	**0,25**	**0,25**
PROPONENTE: 2	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S R/L JORGE WASHINGTON ESTRADA BELEÑO CC 15.671.223 DE PLANETA RICA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe de evaluación final, el proponente **CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ**, fue considerado HÁBIL, cumpliendo con los aspectos exigidos en el pliego de condiciones, luego de subsanada su oferta, obteniendo un total de 50,50 puntos.

Que, por su parte, el proponente **EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.** fue rechazado puesto que una vez finalizado el termino para presentar subsanaciones y observaciones, el proponente no aporto la documentación requerida en el informe preliminar, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo… “*D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base*”.

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador recomendó, salvo mejor criterio, adjudicar el contrato derivado del presente proceso mediante la modalidad selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-001-2026 al proponente **CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ.**

Que, la suscrita Secretaria de Infraestructura, delegada para contratar, acoge la recomendación realizada por el Comité Evaluador en el informe de evaluación final, y por tanto, considera pertinente adjudicar el contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-001-2026, que tiene por objeto el **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA**, que resultó hábil en todos los requisitos y obtuvo 50,50 puntos.

Que, el valor del contrato a celebrar es por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.422.299.826,00), conforme a la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ.**

Que, el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26000250	05/02/2026	$ 1.422.899.028,00

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 032**
	FECHA: 16 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SI-SAM-001-2026”

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ,** ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.288.596, el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-001-2026, cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA,** por un valor de MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.422.299.826,00) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de rentas y gastos del departamento de Córdoba para la vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto, el cual se relaciona a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26000250	05/02/2026	$ 1.422.899.028,00

ARTÍCULO TERCERO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que ejerzan su función de control social sobre la contratación de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Montería (Córdoba), a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar Decreto 00150 de 2024

Proyectó aspectos jurídicos: Angie López - Abogada Contratista DAC. Angie López
Revisó aspectos jurídicos: Guillermo Álvarez Alí – Director Administrativo de Contratación. Alí